

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 62

Referencia:

Año: 1973

Fecha(dd-mm-aaaa): 19-07-1973

Título: POR LA CUAL SE ELIMINAN CARGOS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Y SE CREAN CARGOS Y SE ASIGNAN GASTOS DE OPERACION A LA COMISION BANCARIA NACIONAL EN EL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 17400

Publicada el: 31-07-1973

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Instituciones públicas, Oficinas públicas

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.564

Rollo: 27

Posición: 1875

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 31 DE JULIO DE 1973

No. 17.400

Contenido

Consejo Nacional de Legislación

Ley No. 62 de 19 de julio de 1973, por la cual se eliminan cargos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro y crean cargos y se asignan gastos de operación a la Comisión Nacional en el Ministerio de Planificación y Política Económica.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

Resoluciones No. 31, 82 y 83 de 19 de julio de 1973, por las cuales se conceden autorización para ejercer una profesión.

Avisos y Edictos.

Consejo Nacional de Legislación

ELIMINANSE UNOS CARGOS Y SE CREAN OTROS

LEY No. 62

(De 19 de julio de 1973)

Por la cual se eliminan cargos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro y se crean cargos y se asignan gastos de operación a la Comisión Bancaria Nacional en el Ministerio de Planificación y Política Económica.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1o: Elimínese del Ministerio de Hacienda y Tesoro los cargos que se detallan a continuación y transférase la partida correspondiente al Ministerio de Planificación y Política Económica.

Partida: (06.1.01.01.03.101)

	Uni	Men.	Anual
Planificador Jefe I	1	700	3,850
Planificador II	1	400	2,200
Inspector Bancario III	1	400	2,200
Inspector Bancario II	1	375	2,062.50
Inspector Bancario I	1	350	1,925
Planificador I	1	325	1,787.50
Operador de Teleproceso I	1	300	1,650
TOTAL			15,675

ARTICULO 2o: Créanse los siguientes cargos para la Comisión Bancaria Nacional en el Ministerio de Planificación y Política Económica.

Partida: (18.1.01.06.00.001)

SECRETARIA-COMISION BANCARIA:			
Secretario de la Comisión	1	1,000	5,500
Secretaria Ejecutiva II	1	350	1,925
TOTAL			7,425

SECCION ANALISIS BANCARIO:

Economista	1	700	3,850
Economista	1	625	3,437.50
Estadístico Analista II	1	425	2,337.50
Economista II	1	375	2,062.50
Economista II	1	350	1,925
Secretaria Ejecutiva II	1	300	1,650
Administrador IV	1	460	2,530
Oficinista II	1	120	660
Total			18,452.50

SECCION-INSPECCION BANCARIA:

Inspector Jefe	1	650	4,675
Auditor Bancario	1	750	4,125
Auditor Bancario	1	750	4,525
Inspector Bancario	1	600	3,300
Inspector Bancario	1	600	3,300
Inspector Bancario III	1	485	2,667.50
Inspector Bancario III	1	400	2,200
Inspector Bancario I	1	325	1,787.50
Secretaria Ejecutiva I	1	250	1,375
Total			27,553.00

ARTICULO 3o: Asignase las siguientes partidas para el funcionamiento de la Comisión Bancaria en el Ministerio de Planificación y Política Económica.

Sub-Programa: Comisión Bancaria.
Código: 18.1.01.06.00

SERVICIOS PERSONALES	59,265.50
001 Sueldos Fijos	53,430.50
006 Representación	3,575
004 Honorarios	2,200
SERVICIOS NO PERSONALES	9,000
101 Arrendamiento	6,600

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

VISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES
Mínima: 6 meses: En la República: B/8.00
En el Exterior B/9.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO.
Número sueldo: B/0.05. Solicítese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

102 Servicios Básicos	200
103 Publicación, Impresión y Encuadernación	2,200
GASTOS GENERALES	4,430
L. Corrientes	
203 Gastos de Viajes y Transporte	330
205 Materiales y Suministros	2,100
221 Maquinaria y Equipo	2,000
Total	72,635.50

ARTICULO 4o. Las partidas para cubrir el costo de esta Ley se distribuirán así:

CODIFICACION	MONTO
06.1.01.01.03.101	15,675
22.1.01.30.406	15,192.50
22.1.01.31.406	41,768

PARAGRAFO: Para los efectos fiscales esta Ley empezará a regir a partir del 16 de julio de 1973.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Ing. **ARTURO SUCRE P.**
Vicepresidente de la República

ELIAS CASTILLO
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE DE LA OSSA

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Salud a.i.
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

ROGER DECEREEA
Secretario General.